**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VINACEITE EL DIA 20 DE JUNIO DE 2011.**

==========

**ALCALDE-PRESIDENTE**
D.ALFREDO BIELSA CLEMENTE
**CONCEJALES PRESENTES**
D.RAUL EZQUERRA ELIAS
D.FCO.JAVIER MOLINER GAUDES
D.FCO.E. PEQUERUL EZQUERRA
D.IVAN PEQUERUL REINAO
D.RUBEN IZQUIERDO CALVO
D.ALVARO SEGUNDO ALCAINE

**SECRETARIO**
D. GONZALO CURTO VITAS

En la Casa Consistorial de Vinaceite el día veinte de junio de dos mil once, bajo la presidencia del Sr.Alcalde-Pte. D. ALFREDO BIELSA CLEMENTE se reunieron los señores concejales al margen expresados y que constituyen mayoría absoluta de miembros de la corporación con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Vinaceite, asistido por el Secretario.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto , dándose publicidad a la misma mediante fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de edictos de esta casa consistorial.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede con la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día y sobre los que fueron adoptados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 11 DE JUNIO DE 2011.**

No haciendo objeción alguna ninguno de los siete concejales presentes ( 4 PP. 1 PSOE. 1 PAR. 1 FIA.) lo que supone la totalidad del número legal de miembros de la Corporación al borrador del acta de la sesión constitutiva de esta Corporación Municipal celebrada el día 11 de junio de 2011 repartido con la convocatoria ,esta queda aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE DETERMINACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.**

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de sus siete miembros presente en la sesión ( 4 PP. 1 PSOE. 1 PAR 1 FIA) lo que supone la totalidad de su número legal de derecho acuerda prestar su aprobación a la siguiente Propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Esta Alcaldía siendo necesario proceder a establecer ,mediante Acuerdo Plenario ,la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los arts.38 y 78 del Reglamento de Organización .Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite de tres meses (en los municipios de hasta 5.000 habitantes ) previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 115 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de

Aragón por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento cada dos meses, excepto los meses de agosto y diciembre ,fijando su celebración los último jueves del mes. El primer pleno ordinario tendrá lugar el 28 de julio de 2011.

SEGUNDO.- La hora de la celebración de las sesiones ordinarias será fijada por el Sr. Alcalde-Presidente.

**TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Acto seguido se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

Esta Alcaldía debiendo proceder a la constitución de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo preceptuado en el art.38 del Reglamento de Organización ,Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que en virtud de lo establecido en el art.35.2 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón y art.124 del referido Reglamento, corresponde al Pleno de la Corporación la determinación del número y denominación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.

Considerando que según lo previsto en el art.36.1 del mismo texto legal cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entere los distintos grupos políticos representado en la Corporación ,siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas; por esta Alcaldía -Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer las siguientes Comisiones Informativas Permanentes ,con la composición y materias que se señalan a continuación:

I.- COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA

COMPOSICION

Presidente : D. ALFREDO BIELSA CLEMENTE (PP.)

Vocales : D. FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES (PP)
D. FRANCISCO ENRIQUE PEQUERUL EZQUERRA (PP)
D. RAUL EZQUERRA ELIAS (PP)
D. RUBEN IZQUIERDO CALVO (PSOE)
D. ALVARO SEGUNDO ALCAINE (FAI)
D.IVAN PEQUERUL REINAO (PAR)

AREA COMPETENCIAL

- Asuntos relativos a la organización y gestión económica del Ayuntamiento .
- Presupuestos y sus modificaciones.
- Ordenanzas fiscales y gestión de tributos e ingresos municipales
- Comercio, Industria y Desarrollo Local.

FUNCIONES

1.- Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.

2.- Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos

declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarias:

a) La determinación de los recursos propios de carácter tributario, la aprobación y modificación de los presupuestos la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas.

b) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico ,exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de tesorería ,que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el quince por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

c) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.

d) Las demás materias que expresamente le confieren las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

A la vista de todo lo anterior la propuesta es aprobada por unanimidad de los siete concejales presentes ( 4 PP. 1 PSOE. 1 PAR. 1 FIA.).

**CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACION EN DISTINTOS ORGANOS COLEGIADOS.**

Seguidamente se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la Alcaldía:

"Esta Alcaldía, de conformidad con lo ordenado en el art.38 del Reglamento de Organización ,Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal ,esta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, formula la siguiente Propuesta en relación con la designación de los representantes municipales en los órganos que a continuación se indican:

Mancomunidad Río Aguas Vivas .
Mancomunidad Industrial del Bajo Martín .
Fundación Cultural Bajo Martín .
Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Martín (ADIBAMA).
Asociación para el Desarrollo del Alabastro en Aragón (ADALAR).
Asociación Española de Municipios Contra la Despoblación .
Consejo Escolar del Colegio Rural Agrupado Bajo Martín.
Archivo Ducal de Hijar
Consejo de Salud

En virtud de todo ello esta Alcaldía-Presidencia ,propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Río Aguas Vivas a D. ALFREDO BIELSA CLEMENTE ,D. FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES, D. RAUL EZQUERRA ELIAS D. FRANCISCO ENRIQUE PEQUERUL EZQUERRA.

SEGUNDO.- Designar como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Industrial del Bajo Martín a D. ALFREDO BIELSA CLEMENTE y . D. FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES.

TERCERO.- Designar como representante de este Ayuntamiento en la Fundación Cultural del Bajo Martín a D. ALFREDO BIELSA CLEMENTE .

CUARTO.- Designar como representante de este Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Martín (ADIBAMA) a D. ALFREDO BIELSA CLEMENTE .

QUINTO.- Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo del Alabastro en Aragón (ADALAR) a D. ALFREDO BIELSA CLEMENTE.

SEXTO.- Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Asociación Española de Municipios Contra la Despoblación a D .ALFREDO BIELSA CLEMENTE.

SEPTIMO.- Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Consejo Escolar del Colegio Rural Agrupado Bajo Martín a D. FRANCISCO ENRIQUE PEQUERUL EZQUERRA.

OCTAVO.- Designar como representantes de este Ayuntamiento en el Archivo Ducal de Hijar a D. ALFREDO BIELSA CLEMENTE.

NOVENO.- Designar como representantes de este Ayuntamiento en el Consejo de Salud a D. ALFREDO BIELSA CLEMENTE.

Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha nombrado representante de este Ayuntamiento, notificándolo asimismo a los interesados.

Tras la anterior intervención se somete a votación la Propuesta de la Alcaldía ,siendo aprobada por unanimidad de sus siete miembros presentes (4 PP. 1 PSOE. 1 PAR. 1 FIA), lo que supone la totalidad de su número legal de derecho .

**QUINTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**

Por el secretario se da lectura a la resolución de la alcaldía de fecha 17 de junio de 2011 relativa al nombramiento de Teniente de Alcalde del tenor literal siguiente:

**RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 1/2011 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2011.**

Por providencia de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011 ,se inició expediente relativo al nombramiento de D. FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES como Teniente de Alcalde.

Visto el informe de Secretaría de fecha de julio de 2007,y según lo establecido en los artículos 21.2. de la Ley 7/1985 ,de 2 de abril ,Reguladora de las Bases de Régimen Local ,y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre ,por el que se aprueba el Reglamento de Organización ,Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 32 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar como Teniente de Alcalde de esta Corporación a D. .FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

TERCERO.- Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el

día siguiente de la firma de esta resolución ,y así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebra .

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. ALFREDO BIELSA CELEMENTE, en Vinaceite ,a cinco de julio de dos mil siete; de lo que ,como Secretario ,doy fe.

Y la Corporación queda enterada.

**SEXTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA ,SOBRE APROBACION DE DELEGACIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA**

Se da cuenta a la Corporación de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia en uso de las atribuciones con fecha 17 de junio de 2011 que es del tenor literal siguiente:

**RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 2/2011 DE FECHA 17 DE JUNIO DE DE 2011.**

Esta Alcaldía considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía -Presidencia y

Considerando , lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde:

1.- El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno y donde ésta no exista en los Tenientes de Alcalde.

2.- El acuerdo de delegación determinará los asuntos que esta comprenda las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.

3.- El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal ,aunque no pertenezca a la Comisión de Gobierno. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

Considerando los arts.43 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986,en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicas:

En virtud de lo anterior por esta Alcaldía se dicta la presente RESOLUCION:

PRIMERO.-Efectuar en favor de los Concejales que a continuación se indican las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

- Delegación de Cultura y Educación
D. FRANCISCO ENRIQUE PEQUERUL EZQUERRA.
- Delegación de Agricultura.
D. FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES

- Delegación de Deportes Y Festejos

D. RAUL EZQUERRA ELIAS.

CONTENIDO DE LAS DELEGACIONES Y FACULTADES DE LOS DELEGADOS :Las delegaciones comprenderán la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

RESERVA DE FACULTADES POR LA ALCALDIA

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas :

a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades ,se entienden dictados por la Alcaldía.

SEGUNDO.- No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el art.38 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel ;todo ello sin perjuicio de la efectiva de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a todos los interesados

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente en Vinaceite a diecisiete de junio de dos mil once .

Y la Corporación queda enterada.

**SEPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO.**

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011 y habiéndose procedido con fecha 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional .1.2. de la Ley 7/2007,de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaría, y el de control y la fiscalización interna de la gestión económica financiera y presupuestaria ,y la de contabilidad ,tesorería y recaudación

Considerando que a tenor de los dispuesto en el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional ,"en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría este clasificada de tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación ,podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma".

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963,en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaría de Fondos no Servidas para

Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales),si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza

Por todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, el Pleno a propuesta de la Alcaldía adopta por unanimidad de sus siete miembros presentes ( 4 PP 1 PSOE 1 PAR 1 FIA) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. RAUL EZQUERRA ELIAS.

SEGUNDO.- Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza .

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento ,haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del acta de arqueo.

CUARTO.- Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

**OCTAVO.- FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL 2009.APROBACION HONORARIOS PROYECTO.**

Vista la inclusión de la obra RESIDENCIA TERCERA EDAD en Vinaceite dentro del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2009 (expte. 09/166-01),el Ayuntamiento de Vinaceite en Pleno con el voto a favor de sus siete miembros presentes ( 4 PP.1 PSOE. 1 PAR. 1 FIA.) lo que supone la totalidad del número legal de derecho de la Corporación , acuerda:

1º.- Aprobar la factura nº 2010/10 de fecha 18.04.2010 de ESTUDIO DE ARQUITECTURA FRANCISCA JUBIERRE,S.L. cuyo importe asciende a DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (18.386,00 euros) correspondiente a la MODIFICACION DEL PROYECTO BASICO Y PROYECTO DE EJECUCION DE EDIFICIO MUNICIPAL MULTIUSOS. RESIDENCIA TERCERA EDAD 3ª FASE EN AVDA. CONSTITUCION,20-22 DE VINACEITE.

2º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo junto con el resto de la documentación preceptiva señalada en el condicionado de la notificación de concesión de ayuda al Instituto Aragonés de Fomento.

**NOVENO.- FONDO INVERSIONES DE TERUEL 2009.APROBACION CERTIFICACION Nº 1.**

Vista la inclusión de la obra RESIDENCIA TERCERA EDAD en Vinaceite dentro del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2009 (expte. 09/166-01),el Ayuntamiento de Vinaceite en Pleno con el voto a favor de sus siete miembros presentes ( 4 PP.1 PSOE. 1 PAR. 1 FIA.) lo que supone la totalidad de su número legal de derecho de la Corporación , acuerda:

1º.- Aprobar la CERTIFICACION Nº 1 de fecha 06.04.2011 redactada por la arquitecta Dña. FRANCISCA JUBIERRE DARSA cuyo importe asciende a CUARENTA Y DOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (42.764,98 euros).

2º.- Aprobar la factura nº 17/11 de fecha 06.04.2011 de la empresa OBRAS Y EDIFICACIONES HIJAR,S.L. por importe de CUARENTA Y DOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (42.764,98 euros) que se corresponde con la certificación señalada en el apartado anterior.

3º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo junto con el resto de la documentación preceptiva señalada en el condicionado de la notificación de concesión de ayuda al Instituto Aragonés de Fomento.

**DECIMO.- FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL 2011.APROBACION CERTIFICACION Nº 1 LIQUIDACION.**

Vista la inclusión de la obra RESIDENCIA TERCERA EDAD en Vinaceite dentro del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2011 (expte. 11/132-01),el Ayuntamiento de Vinaceite en Pleno con el voto a favor de sus siete miembros presentes ( 4 PP. 1 PSOE. 1 PAR. 1 FIA.) lo que supone la totalidad del número legal de derecho de la Corporación, acuerda:

1º.- Aprobar la CERTIFICACION Nº 1 LIQUIDACION de fecha 16.06.2011 redactada por la arquitecta Dña. FRANCISCA JUBIERRE DARSA cuyo importe asciende a CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 euros)

2º.- Aprobar la factura nº 35/11 de fecha 16.06.2011 por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 euros) de la empresa OBRAS Y EDIFICACIONES HIJAR,S.L. que se corresponde con la certificación señalada en el apartado anterior.

3º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo junto con el resto de la documentación preceptiva señalada en el condicionado de la notificación de concesión de ayuda al Instituto Aragonés de Fomento.

**Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.**

**Vº.Bº.**
**EL ALCALDE.** **EL SECRETARIO.**